



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO Y LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE PALMA DEL RÍO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA Y COMERCIAL EN LA LOCALIDAD

En Palma del Río, a 14 de Marzo de 2018

Por una parte D José Antonio Ruiz Almenara, con D.N.I. nº 30.423.143-F, Alcalde-Presidente, en representación del Ayuntamiento de Palma del Río con CIF P-1404900-A

Por otra D. José Palma Contreras, con D.N.I. Nº 30.419.017-E, en su calidad de representante de la Asociación de Empresarios de Palma del Río (EMPA) con CIF G-14728331 y con domicilio a efecto de notificaciones en Calle La Barqueta, nº 28 de Palma del Río.

DECLARAN

Que ambos intervienen en representación de las citadas instituciones en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas.

ACUERDAN

Suscribir el presente convenio que afecta a los ciudadanos en general de Palma del Río.

EXPONEN

1.- Que el Ayuntamiento de Palma del Río, en virtud de las competencias genéricas que le otorga la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, está facultado, conforme a lo previsto en el artículo 25.1 de dicho texto legal, para promover, en el ámbito de sus competencias, toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Competencia que se concreta con lo fijado en el artículo artículo 25. h), de mismo texto legal, cuando dice que el municipio ejercerá como competencia propia la promoción de la actividad turística de interés y ámbito local; así como, en el artículo 72 de la citada Ley, donde se expone que las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades .

2.- El Ayuntamiento-Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2017, aprobó su Presupuesto General de Gastos para 2018 las siguientes dotaciones presupuestarias destinadas a la celebración del convenio de colaboración con la Asociación de Empresarios de Palma del Río para sufragar los gastos derivados de; 1º) Apoyo a la promoción turística y al comercio minorista, 2º) Actuaciones locales comerciales y 3º) Información y promoción turística, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

241.00.489.03 Convenio EMPA. Apoyo promoción empresarial y al comercio minorista con un crédito inicial de 15.500 euros.



241.00.489.04 Convenio EMPA. Plan actuaciones comerciales con un crédito inicial de 11.500 euros.

432.00.489.03 Información y promoción turística.-EMPA. Promoción turismo con un crédito inicial de 12.000 euros.

3.- La Asociación EMPA, presenta un Proyecto de Actividades programadas para desarrollar en 2018 consideradas de interés público y beneficiosas para el sector turístico y empresarial en la localidad al que adjunta un presupuesto aproximado de los gastos que implican la ejecución del proyecto así como la financiación del mismo.

4.- Que la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación, en su artículo 31 menciona que las administraciones públicas, en el ámbito de las respectivas competencias, promoverán y facilitarán el desarrollo de las asociaciones que persigan finalidades de interés general, respetando siempre la libertad y la autonomía ante los poderes públicos, así como el establecimiento de ayudas y subvenciones públicas para llevar a cabo sus actividades. Asimismo, las administraciones públicas podrán establecer, con las asociaciones que persigan objetivos de interés general, convenios de colaboración en programas de interés social.

5.- Que tanto el Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río, como EMPA, consideran objetivos prioritarios la potenciación e impulso de actividades que atraigan el turismo como motores de desarrollo socioeconómico de la localidad, generando de esta forma colateralmente actividad económica, fomento de empleo y mejora de la calidad de vida de la sociedad palmeña.

6.- El artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General Subvenciones (L.G.S.), aplicable a las Administraciones Locales, en virtud del artículo 3 en su apartado 1 c) entiende por subvención toda disposición dineraria a favor de personas públicas o privadas que cumplan el requisito de que el proyecto, la acción, conducta o situación financiera tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

7.- Que el artículo 22 de la Ley General Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre (L.G.S.), en su apartado 2 regula las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los Convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

8.- El artículo 65 del Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio establece que el procedimiento de concesión de las subvenciones nominativas determina el procedimiento y regula los extremos que deben figurar en el mismo.

9.- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en sus artículos 47 a 53 regula los convenios adoptados por las Administraciones Públicas, preceptos a los que se ajusta el presente Convenio

Por ello ambas partes formalizan el referido convenio con sujeción a las siguientes



CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

El objeto del presente convenio es definir y financiar las actuaciones o actividades para la promoción turística y comercial en el ámbito local previstas para 2018 organizadas por la Asociación de Empresarios de Palma del Río (EMPA) al entender que son de utilidad pública e interés social.

SEGUNDA.- Obligaciones de las partes.

A continuación se establecerán los compromisos adquiridos por la Asociación de Empresarios de Palma del Río y el Excmo. Ayuntamiento de Palma del Río.

Será obligación del Ayuntamiento de Palma del Río el abono a EMPA de ayuda para la financiación de dichas actividades y a través de este Convenio de Colaboración, se establecerán las condiciones a las que estarán sujetas dicha ayuda determinando el objetivo principal de las mismas de interés general para la localidad y que se señalan a continuación diferenciando entre: 1º) las que se realizan como apoyo a la promoción empresarial y al comercio minorista, 2º) las que se realizan para impulsar comercio y 3º) Información y promoción turística.

Será obligación de la Asociación de Empresarios de Palma del Río (EMPA) la realización de las siguientes actividades o actuaciones previstas:

Las actividades a realizar se dirigen en tres vertientes principales; por un lado hacia el apoyo a la promoción empresarial y al comercio minorista de la localidad, por otro lado las actuaciones comerciales y por último, las destinadas a la promoción turística local.

A continuación se reseñan cada una de ellas:

I APOYO A LA PROMOCIÓN EMPRESARIAL.

➤ ESCAPEATRO

Este proyecto verá su segunda edición y pretende unir las artes escénicas con el tejido empresarial; "coloreando" los escaparates de nuestra localidad con diferentes actuaciones teatrales y conseguir atraer al espectador hasta los diferentes establecimientos de Palma del Río y así lograr unir las ventas de los diferentes establecimientos con la cultura.

Está pensado para grupos de teatro amateurs, debido principalmente a los temas de coste y por otra parte los profesionales ya tienen su propio espacio escénico enmarcado dentro de la Feria del Teatro de nuestra localidad.

El presupuesto estimado para llevar a cabo esta actividad sería para pagar gastos de publicidad, desplazamiento de los grupos y detalle económico para vestuario, dieta, y alojamiento; .

La fecha estimada sería la del **22 - 23 - 24 de junio** del presente año. Celebrando así las vísperas de la Feria del Teatro en el Sur y preparando al público para la "semana del Arte" en Palma del Río.



El viernes por la tarde se han planteado las obras de compañías locales como pueden ser Arrempuja Teatro y la Cochera de flores y el sábado las de fuera. Para el domingo 4 de junio se quiere realizar una entrega de premios (del concurso de obras) y una gala de clausura, con copa de agradecimiento incluida.

El éxito de público de la edición anterior avala esta actividad.

➤ **SECTORIAL DE NUEVAS TECNOLOGÍAS.**

Tras la creación de la sectorial de Nuevas tecnologías el año 2017, así como la puesta en marcha de varios cursos formativos con gran éxito por parte del público, nos hacen tener nuevamente interés en continuar con esta actividad. Los beneficios que la informática aporta a la sociedad son claros y directos, desde que nos levantamos hasta que nos acostamos, los sistemas informáticos están presentes en nuestra vida: en la comunicación entre las personas, en la búsqueda y acceso a la información, en nuestra propia seguridad, en el trabajo, el transporte, la sanidad, los bancos, la administración, los amigos, el ocio, etc.

Esta actividad, debe de contar con la colaboración indispensable del Ayuntamiento de Palma del río y de diversas entidades públicas y privadas. El objetivo: sumar fuerzas para hacer llegar el mensaje de los beneficios del uso de las nuevas tecnologías a todas las empresas Palmeñas.

Desde EMPA queremos elaborar un programa de actividades para el año 2018 con el fin de incentivar el uso y a la promoción de las nuevas tecnologías de la comunicación y la información entre los empresarios y empresarias de Palma del Río.

Entre los fines y objetivos de la Sectorial de Tecnología, se encuentra el de la puesta en marcha y gestión de programas de alfabetización en nuevas tecnologías entre los empresarios y empresarias Palmeños, así como el impulso y desarrollo de programas de formación vinculados a la sociedad digital.

Para la Sectorial de Tecnología de EMPA es fundamental el fomento e impulso de la sociedad de la comunicación e información en todas sus vertientes tecnológicas, buscando siempre acercar las últimas tecnologías del mercado a todos los sectores empresariales de Palma del Río.

Desde la Sectorial de Tecnología también se trabajará en el desarrollo y gestión de entornos Web y administración electrónica (e-administración) para el uso interno de la asociación, así como en la asistencia técnica informática para los propios asociados.

➤ **SHOPPING NIGHT**

Por segundo año consecutivo EMPA se plantea la realización de una shopping Night o noche de compras, donde los establecimientos permanecen abiertos hasta tarde y se realizan actividades de ocio que complementen a las que ofertan los establecimientos para atraer el público. Se decoran las calles, los establecimientos, se hace publicidad, se contratan grupos y animación...

Está previsto realizar esta actividad el último fin de semana de junio con el objetivo de iniciar las rebajas.

Por lo tanto la fecha prevista es el viernes 29 de junio.

➤ **VUELTA AL COLE**

Con esta idea se pretende incentivar el consumo y la compra de ropa y material escolar, tecnológico previo al inicio del curso escolar. Fue pionera en el año 2017 y fue un éxito. La asociación de empresarios sorteó 500 € entre los participantes. Este año se pretende repetir la actividad.



La idea es iniciar la actividad (con el reparto de pasaportes que los clientes deben rellenar en los establecimientos adheridos sobre el 20 de agosto y terminar la recogida de los mismos el sábado 15 de septiembre. El sorteo se realizaría a posteriori

➤ I FERIA AGROTECNOLÓGICA

Tras cinco ediciones de feria Multisectorial y de la tapa, con este formato parcialmente agotado, se ha considerado necesario dar un giro radical al mismo, por lo que para el año 2018 se plantea la primera Feria Agrotecnológica.

Con ella se pretende dar un giro hacia la agroindustria que tanto predomina en Palma del Río, a través de su producto estrella la naranja. Pero siempre desde la vertiente de la innovación tecnológica.

Se harán muestras de maquinaria, drones, clases magistrales, ponencias, charlas...

La fecha prevista de realización de la misma son los días 22, 23 y 24 de septiembre.

En cuanto al lugar, se prevé realizarlo en la Caseta Municipal, Centro de Congresos, zona de Casetas y explanada del mercadillo ambulante.

Este proyecto por su gran envergadura se ubica en el apartado I APOYO A LA PROMOCIÓN EMPRESARIAL, pero también se considera necesario incluirlo en el III PROMOCIÓN TURISMO porque se considera que atraerá muchos visitantes de los pueblos de alrededor y la comarca como mínimo.

II PLAN DE ACTUACIÓN LOCALES

Estas actuaciones tienen por objetivo activar nuevamente el desarrollo del tejido empresarial que la industria moderna ha castigado en los últimos años, a la vez que se ofertan actividades que atraen al turista a nuestro municipio, que este año se ven más reforzadas si caben con nuevos métodos para la captación del cliente/consumidor.

Este comercio se puede promocionar en las principales arterias comerciales, ya puede ser en las tradicionales como el Casco Histórico o en las modernas avenidas.

Para ello se plantean varios objetivos.

➤ Fomentar la identidad del Casco Histórico, y principales avenidas y calles comerciales de la localidad, como zona comercial próxima, accesible, de amplia y variada oferta, mejorando la imagen comercial del mismo y promocionar el turismo en el casto antiguo y demás zonas turísticas de Palma del Río.

➤ Dinamizar equipamientos y espacios comerciales existentes, mediante el desarrollo de actividades de contenido cultural y/o socioeducativas, tales como intervención de niños y colegios en fechas tan características como Reyes Magos, Carnaval, Semana Santa, etc.

➤ Continuar avanzando en la promoción del potencial turístico del Casco Histórico, desarrollando actividades de dinamización cultural y turística y que pongan en valor inmuebles y espacios emblemáticos de La Calle Feria y Calle Portada y aledañas.

➤ Actuaciones que favorezcan la instalación de nuevos establecimientos

Algunas de las actividades a realizar en las zonas comerciales señaladas como prioritarias son:



➤ III PASARELA "DISOÑAMOS"

En el mes de Noviembre tendrá lugar nuevamente este evento, que ya inició su andadura en el año 2015, siendo un gran éxito de afluencia de stands y de público. Esta actividad es una evolución de la Pasarela de moda que durante varios años ha realizado EMPA. En Disoñamos, además de varios desfiles de moda, tiene lugar la exposición en stands del trabajo y productos de diseñadores de Palma del Río y de la Comarca. Al evento lo rodean una serie de actividades complementarias que dinamizan y lo hacen más atractivo.

En esta ocasión, Disoñamos, actividad coorganizada por EMPA y el Il. Ayuntamiento de Palma del Río, tiene previsto realizarse en el Monasterio de San Francisco. La fecha prevista son los días 28-29 y 30 de septiembre de 2018.

Para la realización del evento, son necesarios una serie de materiales y servicios, de que dispone el Ayuntamiento y que se solicitarán con la antelación suficiente, y con la presentación del oportuno proyecto, tales como pasarela, escenarios, mesas, sillas, maceteros, papeleras, atril, equipos de sonidos, iluminación...

➤ ACTIVIDADES DE NAVIDAD, por ejemplo algunas de ellas podrían ser:

- El Rasca de Navidad,
- Premios EMPA,
- Concurso de Escaparatismo,
- Decoración navideña.
- Lotería solidaria navidad.
- Personajes infantiles en los negocios.

El año pasado se inició la campaña ADELANTATE A LA NAVIDAD con EMPA, que fue todo un éxito en la que los comercios adheridos regalaban papeletas a los participantes que realizasen compras en sus comercios y EMPA sorteó un cheque de 1000 €. Este año se pretende incrementar esa cifra

III) PROMOCIÓN TURISMO

➤ III FERIA MEDIEVAL DE LAS 3 CULTURAS

En la que será la tercera edición de la Feria Medieval de las tres culturas, la Asociación de Empresarios no puede faltar dando su apoyo fundamentalmente a los socios que quieran exponer sus productos, colaborando por lo tanto en la promoción empresarial en la Feria. Se va a realizar en la Alcazaba Almohade los días 5-6 y 7 de octubre

El año pasado la labor de EMPA fue fundamental, encargándose de la captación de expositores, cuadruplicando el número del año anterior.

➤ V CONCURSO DE ESCAPARATES PARA SEMANA SANTA:

Engalanar los escaparates acorde con las fechas o fiestas propias de la localidad permite que se lleve a cabo un Concurso de Escaparates dónde se realce aquellos cuyos aspectos decorativos resalten sobre los demás. Es el quinto año que se realiza este concurso por parte de EMPA



➤ III RUTA GASTRONÓMICA SEMANA SANTA 2018:

La idea es la de que los empresarios palmeños del sector hostelería, en todos sus ámbitos: hoteles, hostales, restaurantes, cafeterías, pastelerías... puedan ofrecer una ruta de tapas y postres, en los días festivos de Semana Santa, en la que se podrán recorrer todos los participantes, sellando un *pasaporte* y recibiendo un premio los que completen el objetivo marcado por la organización

En el año 2017 se contó con la participación de 15 establecimientos adheridos a EMPA para la realización de la Ruta Gastronómica, habiéndose incrementado el número de participantes ya que el año anterior fueron 11. Se prevé igualarla.

➤ FERIA DE LOS MUNICIPIOS

Como el año 2017, EMPA colabora con el Ayuntamiento en la elaboración del stand de la Feria de los Municipios: con una azafata/o, un *show-cooking*...

➤ ACTIVIDADES PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO

Igualmente desde EMPA considera que es necesario canalizar este potencial que desde el sector turismo está surgiendo en los últimos años en la localidad y para ello estamos poniendo las bases para adoptar una serie de acuerdos; entre otros:

- Continuar con la implicación de la totalidad de empresas del sector, aún aquellas que no pertenecen a EMPA, invitándolas a adherirse a la asociación como paso previo a participar en dicha mesa.
- La puesta en marcha de un proyecto para llevar a cabo las actuaciones previstas de promoción y captación de turistas, con el fin de poner en práctica los objetivos y metas establecidos, permitiendo la puesta en valor de nuestro municipio; la historia, cultura, edificaciones catalogadas de interés, etc... y los recursos que son el motor económico de la localidad.
- Edición e impresión de folletos, planos o guías turísticos para la promoción del sector en Palma del Río
- Asistencia a FITUR con el objetivo de captar ideas y visitantes.
- Campaña publicitaria en radio
- Feria Agrotecnológica. Campaña de difusión de la misma con el fin de conseguir visitantes de los pueblos cercanos, de Sevilla, Córdoba...

➤ MANTENIMIENTO DE LA WEB Y RRSS

Con el objetivo de dar difusión a las actividades realizadas por EMPA se ve conveniente destinar parte de los recursos a la gestión de la web por parte de personal especializado, así como de sus Redes sociales. Se considera oportuno porque así llegarían a mas personas captando a mayor número de visitantes.

TERCERA.- Presupuesto y Financiación del Convenio.

Se acepta un presupuesto total de 39.467,70 euros. De los cuales el Ayuntamiento se compromete a subvencionar la actividad con TREINTA Y NUEVE MIL EUROS (39.000 €), gasto que se imputa a las siguientes aplicaciones presupuestarias del Presupuesto del Ayuntamiento para 2018:

241.00.489.03 Convenio EMPA. Apoyo promoción empresarial y al comercio minorista con un crédito inicial de 15.500 euros.



DESARROLLO LOCAL

Delegación Municipal de Desarrollo Económico



241.00.489.04 Convenio EMPA. Plan actuaciones comerciales con un crédito inicial de 11.500 euros.

432.00.489.03 Información y promoción turística.-EMPA. Promoción turismo con un crédito inicial de 12.000 euros.

La aportación presupuestaria del Ayuntamiento/OO.AA estará sujeta en todo momento a lo establecido en este convenio sin que pueda derivarse gasto adicional alguno por otros conceptos.

Dicha subvención se destinará a las siguientes actividades y por las cuantías que se indican:

ACTIVIDADES PARA LA PROMOCIÓN EMPRESARIAL	A) COSTES SALARIALES DEL PERSONAL			
	PERSONAL TÉCNICO	RETRIBUCIÓN	SEGURIDAD SOCIAL	COSTE
	Técnico de EMPA (5 meses a 75% de la jornada meses de Enero-Mayo 2018)	3.100,00	1.325,00	4.425,00
	TOTAL COSTES PERSONAL			4.425,00 €
	B) GASTOS CORRIENTES ACTIVIDADES PLANIFICADAS			
	Escapeatro			1.300,00
	Shopping night			1.500,00
	Vuelta al cole			700,00
	Sectorial nuevas Tecnologías			1.400,00
	Feria Agrotecnológica			6.200,00
TOTAL GASTOS CORRIENTES			11.100,00	
TOTAL ACTIVIDADES PARA LA PROMOCION EMPRESARIAL			15.525,00	
ACTUACIONES LOCALES	A) COSTES SALARIALES DEL PERSONAL			
	PERSONAL TÉCNICO	RETRIBUCIÓN	SEGURIDAD SOCIAL	COSTE
	Técnico de EMPA (5 meses a 75% de la jornada, mes de Junio y Septiembre a Diciembre 2018)	3.100,00	1.325,00	4.425,00
	TOTAL COSTES PERSONAL			4.425,00 €
	B) GASTOS ACTIVIDADES PLANIFICADAS			
	Actividades de Navidad			4.200,00
	III Feria medieval de las 3 culturas			150,00
	IV Pasarela Disofamos			3.000,00
	TOTAL GASTOS CORRIENTES			7.350,00
	TOTAL ACTIVIDADES ACTUACIONES LOCALES			11.775,00 €

A) COSTES SALARIALES DEL PERSONAL			
PERSONAL TÉCNICO	RETRIBUCIÓN	SEGURIDAD SOCIAL	COSTE
Técnico de Turismo (10 meses)	4.825,00	2.133,00	6.958,00
TOTAL COSTES PERSONAL			6.958,00 €
B) GASTOS ACTIVIDADES PLANIFICADAS			
V Concurso de Escaparates de Semana Santa			160,00
Ruta Gastronómica Semana Santa			320,00
Campaña publicitaria radio turismo mes de enero			181,50
FITUR			400,00
Folletos promocionales FITUR			198,20
Feria Agrotecnológica			1.000,00
Feria de los Municipios			450,00
Gestion Mantenimiento Pagina web y RRSS			2.500,00
TOTAL GASTOS CORRIENTES			8.298,70
TOTAL ACTIVIDADES PARA PROMOCION TURISMO			12.167,70 €

B) PROMOCION TURISMO

Son gastos subvencionables los que, de manera inequívoca, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, siendo estos los que figuran a continuación:

- Retribuciones y cuota patronal del personal necesario para llevar a cabo las actividades, y, en general, todos los gastos imputables al personal en el ejercicio de las actividades de preparación (dietas, transporte ...)
- Los gastos de adquisición de materiales y bienes consumibles, incluido el material de protección y seguridad.
- Los gastos de transporte.
- Los seguros de accidentes y de responsabilidad civil que cubran estas contingencias para las actividades.
- Los gastos de publicidad y difusión de las actividades.
- Los gastos generales indirectos pueden ser subvencionados siempre que estén basados en los gastos reales que se han efectuado.
- Los gastos para gestionar y ejecutar el programa. Se incluyen los relativos a la dirección y coordinación, los gastos de administración.
- Gastos de promoción.
- Reparaciones, conservación y mantenimiento.
- Alquiler de mobiliario y equipos.
- Prestación de servicios por otras empresas.

En ningún caso se admitirán gastos que tengan la consideración de inversión.



CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales siempre que en su conjunto no excedan del importe total de la actividad subvencionada.

QUINTA.- Justificación.

Durante la ejecución del proyecto, el beneficiario podrá presentar hasta cuatro justificaciones parciales de la cuenta justificativa simplificada que contendrá la siguiente información:

- Memoria de las actividades realizadas y sus resultados y del cumplimiento de las condiciones impuestas.
- Relación de facturas correspondientes a los gastos de funcionamiento (no inversión) así como nóminas, nº de factura indicando el personal contratado, acreedor, importe, fecha de emisión.
- Documentos TC-2 en las que figure el/la trabajador/a contratado.
- Facturas originales o copias de las mismas. En este último caso un representante de Asociación EMPA deberá comparecer en la Intervención Municipal con los originales a fin de proceder a diligenciar las mismas haciendo constar que han servido para justificar el Convenio.
- Detalle de otros ingresos o subvenciones.
- Acreditación del pago de las facturas, en el plazo de un mes desde el abono de la subvención, mediante transferencia, cheque -en este caso deberá venir acompañado con el justificante del moviento bancario- o recibo del pago en efectivo siempre que no supere la cantidad legalmente establecida.

Las facturas deberán cumplir los requisitos de la legislación vigente.

El presupuesto presentado por la entidad beneficiaria es vinculante de forma que no podrán compensarse gastos de distinta naturaleza. No obstante, sí se admitirán compensaciones entre los distintos conceptos de gastos corrientes, siempre que las mismas no excedan del 10% del total del gasto corriente presupuestado.

SEXTA. Abono de la subvención.

Visto que queda acreditado en el expediente la insuficiencia de recursos de los beneficiarios para financiar la totalidad del proyecto objeto del convenio, la aplicación de los fondos se efectuará de forma anticipada, tras informe favorable del Técnico responsable, previa comprobación de la cuenta justificativa señalada en el punto anterior, y que remitirá a la Intervención de Fondos para su fiscalización y, en su caso, tramitación de la correspondiente orden de pago.

Por tanto, previo comparecimiento de la Asociación EMPA en la Intervención Municipal con los originales de los gastos realizados hasta el momento correspondientes a los gastos de funcionamiento y previa comprobación de que los conceptos imputados son objeto de la subvención, el beneficiario, en el plazo de un mes desde el abono de la subvención, deberá justificar, mediante transferencia, cheque -en este caso deberá venir acompañado con el



justificante del movimiento bancario- o recibo del pago en efectivo siempre que no supere la cantidad legalmente establecida, el pago de los gastos justificativo de la subvención.

De no acreditarlo en el plazo indicado, se debe proceder al inicio del expediente de reintegro.

Se admitirán pagos parciales de la cuenta justificativa, que coincidirán con las justificaciones parciales correspondientes para financiar la totalidad del proyecto objeto del convenio, previo comparecimiento de la Asociación EMPA en la Intervención Municipal con los originales de los gastos realizados hasta el momento correspondientes a los gastos de funcionamiento y previa comprobación de que los conceptos imputados son objeto de la subvención.

La liquidación del convenio se realizará una vez se hayan ejecutado la totalidad de las actuaciones subvencionadas.

La aportación financiera que realice el Ayuntamiento no podrá ser superior a los gastos derivados de la ejecución del convenio.

SEPTIMA.- Vigencia del convenio.

Las actuaciones objeto de este convenio se encuadran durante todo el ejercicio 2018.

El plazo máximo para la justificación de la subvención finalizará el 30 de noviembre de 2018 salvo la justificación correspondiente a las actividades programadas para navidad cuyo plazo máximo de entrega de la justificación de estas será hasta el día 15 de diciembre de 2018.

OCTAVA.- Naturaleza del convenio.

El presente Convenio de Colaboración tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por la legislación aplicable a esta materia.

NOVENA.- Publicidad.

La Entidad EMPA deberá dar publicidad acerca de que las actividades están financiadas por el Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río.

DECIMA.- Modificación del convenio.

En el caso de que alguna de las actividades previstas no llegue a ejecutarse cabe la posibilidad de la modificación del proyecto, justificándolo adecuadamente y siempre que no se altere la finalidad de la subvención concedida, ni se dañen derechos de tercero, previa solicitud del beneficiario siempre y cuando la modificación esté debidamente justificada y no se altere la finalidad de la subvención concedida.



La modificación se realizará mediante la suscripción de una adenda que modifique lo establecido en el presente convenio que deberá ser ratificado de mutuo acuerdo por ambas partes, recogándose por escrito en la correspondiente adenda que suscriban siendo informada y aprobada por Decreto.

UNDECIMA.- Extinción del convenio.

El presente acuerdo se podrá extinguir y/o rescindir por las siguientes causas: el transcurso de plazo de vigencia del convenio, el mutuo acuerdo entre las partes, expresado por escrito, la imposibilidad sobrevenida del cumplimiento de las actividades descritas, el incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos procediendo a comunicar al órgano de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes, por decisión judicial o por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

DUODÉCIMA.- Efectos de la resolución del convenio.

El cumplimiento y la resolución del convenio dará lugar a la liquidación del mismo con el objeto de determinar la obligaciones y compromisos de cada una de las partes.

En caso de que concurra cualquiera de las causas de resolución del convenio por incumplimiento de las obligaciones asumidas se procederá al reintegro de las cantidades percibidas.

NOVENA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DÉCIMA.- Igualdad de oportunidades.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar procedimientos de igualdad de oportunidades y de género en el ámbito de su actuación.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman las partes, ratificándose en su contenido.

DÉCIMO PRIMERA.- Comisión de seguimiento

Con independencia de los contactos periódicos que se mantendrán con los representantes de EMPA, para el seguimiento y evaluación del presente Convenio se crea una Comisión Mixta de seguimiento, que estará compuesta por:



DESARROLLO LOCAL

Delegación Municipal de Desarrollo Económico



Ayuntamiento de
Palma del Río

- Concejala Desarrollo Económico: Esperanza Caro de la Barrera Martín.
- El Directora de la Delegación Municipal Desarrollo Local: Francisca Losada Manzano.
- Presidente de EMPA: José Palma Contreras.
- Técnico administrativa de EMPA: *María Ángeles Zamora Cabrera.*

Por EMPA

Por el Ayuntamiento de Palma del Río

Fdo. José Palma Contreras

Fdo. José Antonio Ruiz Almenara